

La Nueva España

Diario de la Falange Española de las J.O.N.S.

Año II.—Número 109

OVIEDO, MARTES 20 DE ABRIL DE 1937

Precio, 15 céntimos

UN DECRETO DEL CAUDILLO DE ESPAÑA

Falange Española y Requeté, con sus actuales servicios y elementos, se integran bajo mi jefatura en una sola entidad política de carácter nacional: "Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S."

EL GENERALISIMO, JEFE SUPREMO DE MILICIAS

Salamanca.—Decreto número 255.—Una acción de Gobierno eficiente cual cumple ser la del nuevo Estado español, iniciada por otra parte, bajo el signo de la unidad y de la grandeza de la Patria, exige supeditar sus destinos comunes de acción individual a la colectiva de todos los españoles. —Esta verdad tan claramente percibida por el buen sentido del pueblo español es incompatible con la lucha de partidos y organizaciones políticas, que si bien pugnan noblemente por el trabajo y servicios de España, gastan sus mejores energías en la lucha por el predominio de sus estilos peculiares, o lo que es peor, en cuestiones de tipo personalista, que dan lugar a discordias dentro de las organizaciones respectivas y bajas intrigas políticas, que ponen en trance de descomposición las organizaciones y fuerzas de sus masas, que se mueven a impulsos de los más puros ideales.

Llegada la guerra a un punto muy avanzado y próxima ya la hora victoriosa, urge ya acometer la gran tarea de la paz, cristalizando en el Estado nuevo el pensamiento y el estilo de nuestra revolución nacional; unidos por un gran pensamiento y una

disciplina común, los españoles todos, han de ocupar su puesto en la gran tarea. Esta unificación que exige en nombre de España y en el nombre sagrado de los que por ella cayeron, héroes y mártires a los que todos y siempre guardaremos fidelidad, no quiere decir, ni conglomerado de fuerzas, ni meras concentraciones gubernamentales, ni uniones pasajeras. Para afrontarlo de modo decisivo y eficaz hay que ir a la creación de un partido de tipo nacional, siendo necesario recoger el calor de todas las aportaciones para integrarla, por vía de superación, en una sola entidad política nacional, enlace entre el Estado y la sociedad, garantía de continuidad política y de adhesión viva del pueblo al Estado.

Precisa para ello tener en cuenta, que aparte las valiosísimas aportaciones colectivas e individuales patrióticas que desde el primer momento voluntariamente vistieron uniforme de soldados de España, Falange y Requeté han sido los dos exponentes auténticos del espíritu del alzamiento nacional, iniciado por nuestro glorioso Ejército el 17 de julio.

Como en otros países de régimen totalitario, las fuerzas tradicionales

vienen ahora a España a integrarse en las fuerzas nuevas. Falange Española aportó, con sus programas, masas juveniles y propaganda común con el estilo nuevo para formar la política de los tiempos presentes y una promesa de juventud española. Los Requetés, junto a su ímpetu guerrero y sagrado depósito de las tradiciones españolas y dinamismo conservado a través del tiempo, su espiritualidad católica, que fué elemento formativo principal de nuestra nacionalidad y nuestros principios eternos de moralidad y justicia en que ha de seguir inspirándose.

Siendo uno el sentir de las organizaciones y la inquietud patriótica por el ansia de unión con que los españoles la esperan, no debe ésta retardarse más.

Así, pues, fundidas en sus virtudes estas dos grandes fuerzas nacionales, hacen su presencia directa y solidaria en los servicios del Estado. Sus normas programáticas están constituidas por los 26 puntos de la Falange Española, debiéndose hacer constar que el Movimiento no es rígido, ni estático, sino sujeto al trabajo y derecho que la realidad aconseja.

Por todo lo expuesto, dispongo:

ARTICULO PRIMERO.—Falange Española y Requeté, con sus actuales servicios y elementos, se integran bajo mi jefatura en una sola entidad política de carácter nacional: FALANGE ESPAÑOLA-TRADICIONALISTA DE LAS J. O. N. S.

Esta organización, establecida entre la Sociedad y el Estado, tiene la misión principal de comunicar a éste el aliento del pueblo y llevar al mis-

mo la creación de un estilo a través de las virtudes político-morales de servicios, jerarquía y hermandad.

Son organismos, y por propio derecho afiliados de la nueva organización, todos los que en el día de la promulgación de este decreto estuvieren afiliados a la Falange Española y Comunión Tradicionalista y podrán serlo, previa admisión, los españoles que lo soliciten.

Quedan disueltas las demás organizaciones y partidos políticos.

ARTICULO SEGUNDO.—Serán órganos rectores de la nueva entidad política nacional, el Jefe del Estado, un Secretariado o Junta política y el Consejo Nacional.

Corresponde al Secretariado o Junta política establecer la constitución interna de la entidad para el logro de su finalidad principal; auxiliar a su Jefe en la preparación de la estructura orgánica y funcional del Estado y colaborar, en todo caso, a la acción del Gobierno.

La mitad de los miembros con los que se iniciarán sus tareas serán designados por el Jefe del Estado, y la restante por el Consejo Nacional.

El Consejo Nacional conocerá de los grandes problemas nacionales que

el Jefe del Estado le someta en los términos que se establecerán en disposiciones complementarias.

Mientras se realizan los trabajos encaminados a la organización definitiva del nuevo Estado totalitario, se irá dando realidad a los anhelos nacionales de que participen en los organismos de servicios del Estado, los componentes de FALANGE ESPAÑOLA-TRADICIONALISTA DE LAS J. O. N. S.

ARTICULO TERCERO.—Quedan fundidas en una sola milicia nacional las de Falange Española y Requeté, conservando sus emblemas y signos exteriores. A éstas se incorporarán también, con los honores ganados en la guerra, las demás milicias combatientes y milicias nacionales para auxilio del Ejército.

El Jefe del Estado es el Jefe supremo de milicias. Será Jefe directo un general del Ejército con dos sujetos militares procedentes, respectivamente, de las milicias de Falange Española y Requeté.

Para mantener la pureza de su estilo se nombrarán dos representantes políticos del Mando.

Salamanca, 19 de abril de 1937.

Francisco Franco Bahamonde.

Boletín oficial del Cuartel general del Generalísimo

(Noticias recibidas hasta las 20 horas del día 19 de abril de 1937).

Ejército del Norte

FRENTE DE ARAGON.—Ha habido algunas escaramuzas en las que el enemigo ha sido duramente castigado.

FRENTE DE VIZCAYA.—Un intento de ataque del enemigo ha sido enérgicamente rechazado, causándole gran número de bajas; nuestras fuerzas persiguieron al enemigo, cogiéndole treinta muertos, prisioneros, 41 fusiles, 250 granadas de mano y diverso material.

FRENTE DE MADRID.—En las últimas horas de la tarde, fuego de fusil y de cañón en algunos sectores.

EN LOS FRENTE DE AVILA Y SORIA.—Sin novedades dignas de mención.

EN LOS FRENTE DE ASTURIAS Y LEON se han pasado a nuestras filas cinco milicianos con armamento y otros cuatro sin él.

Ejército del Sur

En un reconocimiento efectuado en el frente de Córdoba se recogieron varios cadáveres enemigos, uno de ellos de un oficial francés.

Salamanca, 19 de abril de 1937.—De orden de S. E., el general segundo jefe de Estado Mayor, FRANCISCO MARTIN MORENO.

FRANCO
FRANCO
FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA